



– ORDENANZA N° 2944/22 –

VISTO:

El Expediente N° 744/2014, del Registro de la Oficina de Catastro Municipal, generado por la señora Pacheco Fuenzalida Mónica Beatriz, de fecha 19 de agosto de 2014;
La Ordenanza N° 2540/18 Y N° 2542/18; Y:

CONSIDERANDO:

Que en folio 01 se encuentra nota de la Sra. Pacheco Mónica Beatriz, con fecha 19 de agosto de 2014 solicitando un terreno para un emprendimiento denominado centro integral para el bienestar personal;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2540/18, se designó dentro de la zona I, una Sub Zona denominada Zona C, continuidad de la manzana 17a 3;

Que dicha Ordenanza obtuvo sanción en la necesidad de disponer de lotes para otorgarlos a personas residentes en nuestra localidad, con destino a la construcción de locales para el desarrollo de profesionales;

Que mediante ordenanza N° 2462/17 se le adjudica un lote en calidad de comodato a la señora Mónica Pacheco con la finalidad de construir un centro de rehabilitación y spa;

Que en folio 39 se encuentra ordenanza N° 2542/18 en la cual se modifica las dimensiones del terreno antes mencionado;

Que en folio 49 se encuentra nota n° 003/20 del área de catastro invitándola a la vecina pacheco con el fin de ver la reubicación del lote otorgado mediante ordenanza N° 2439/17;

Que en folio 53 se encuentra informe de inspección por el área de catastro donde se puede ver cierre perimetral;

Que en folio 54 se encuentra nota del EPAS informando que por dicho lote pasa la red principal de cloaca lo cual aconsejan el corrimiento de dicha red;

Que folio 57 obra informe por el ingeniero del municipio donde informa q se realizó el desplazamiento de la red troncal de cloaca, se modificó el ancho de calle respetando las medidas reglamentarias y se realizó calicata para corroborar capacidad portante del suelo, la cual arrojó resultados positivos para la ejecución de dicho emprendimiento;

Que en folio 59 se encuentra acta conformidad del Lote firmada por la vecina Pacheco;

Que en folio 60 se encuentra libre de deuda municipal;

Que, en vista a la situación de la peticionante, se concluye que la misma encuadra en la finalidad prevista por la Ordenanza Municipal N° 2540/18;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferidas por ordenanza N° 2781/20, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en calidad de TENENCIA PRECARIA, a la Señora MONICA BEATRIZ PACHECO FUENZALIDA, DNI N° 25.611.595, una fracción de tierra para emprendimiento en el ejido de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece las Ordenanza N° 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado dentro de la ZONA I, Sub Zona "C", continuidad de la manzana 17a 3, Barrio Jardín, identificado como lote 3, proyecto loteo con destino a entregas de terreno para la construcción de locales para el desarrollo de profesionales, sujeto a mensura, con una superficie aproximada de doscientos veintidós con veinte metros cuadrados (222,20 m2), según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma teniendo como destino la construcción de un Centro de rehabilitación y spa, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

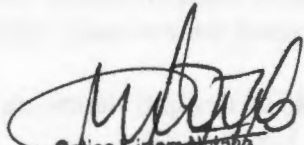
ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar inicio con su proyecto en el plazo de seis (6) meses, bajo expresa sanción de caducidad. -



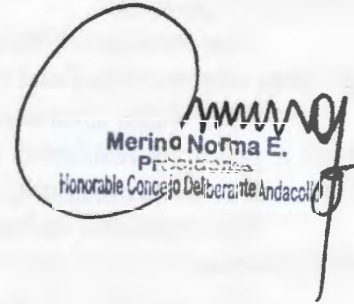
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Mónica Beatriz Pacheco Fuenzalida, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1145.-


Cecilia Millem Natana
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



- ORDENANZA N° 2944 /22 -
-ANEXO-



PROYECTO	
PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA USANZACION CON DESTINACION PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES	
PROVINCIA DE NEUQUEN	COMENTARIOS: En función del presente croquis se arrojan sujetos a mensurar
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	LOCALIDAD: ANDACOLLO
OFICINA DE CATASTRO	DEPARTAMENTO: AEREO
	FECHA: OCTUBRE 2018
	ESCALA: 1:1000
	Elaborado por: Arq. Reyes Jesus Antonio
	Sup. 5000
	T.E. 07943-2157

